



Resolución Ministerial N.º 0608-2011-ED

Lima, 07 DIC. 2011

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 0575-2011-ED, de fecha 18 de noviembre de 2011, se designó a los representantes de la Alta Dirección del Ministerio de Educación ante el Directorio del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Sector Educación, CAFAE-SE;

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, resulta necesario rectificar el error material consignado con relación al nombre del Coordinador Parlamentario del Ministerio de Educación.

De conformidad con la Ley N° 27444, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- Rectificar el error material del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0575-2011-ED, referido al nombre del Coordinador Parlamentario como representante de la Alta Dirección del Ministerio de Educación ante el Directorio del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Sector Educación, CAFAE-SE;

DICE:
José Félix Rengifo Herrera.

DEBE DECIR:
Jorge Félix Rengifo Herrera.

Regístrese y comuníquese.



CSB
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación